

PAZ CORP S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°944

**INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE IMPUESTO
SUSTITUTIVO DE LOS IMPUESTOS FINALES**

El Directorio de Paz Corp S.A. (la “Sociedad” o “Paz”), en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2026, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”), a celebrarse a las 9:00 horas del día 28 de abril de 2026. Con motivo del reparto de dividendos que se propondrá en la Junta, la Sociedad viene en entregar la siguiente información en relación con el régimen de impuesto sustitutivo de los impuestos finales, respecto de las utilidades acumuladas en el fondo de utilidades tributables de la Sociedad (“ISFUT”). Este régimen opcional se encontró vigente hasta el último día hábil del mes de abril de 2022, respecto del saldo de utilidades acumuladas pendientes de tributación al 31 de diciembre de 2021, y registradas en el registro FUT de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016.

Para tales efectos, la Sociedad informa a sus accionistas lo siguiente en relación con el régimen ISFUT y el procedimiento para acogerse al mismo:

1. De acuerdo con el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210, la Sociedad podía acoger sus utilidades tributables acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2016 y pendientes de tributación con impuestos finales al pago del ISFUT.
2. Una vez pagado el ISFUT, se entiende que las utilidades acogidas a dicho régimen han cumplido totalmente con su tributación con los referidos impuestos finales, pudiendo ser retiradas o distribuidas en la oportunidad que se estime conveniente, sin encontrarse sujetas a las reglas de imputación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta (“LIR”).
3. En este sentido, conforme fue acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de abril de 2022 (“Junta 2022”), la Sociedad acogió al pago del ISFUT una parte de las utilidades tributables acumuladas que mantenía registradas, por una cantidad total de M\$35.877.657. Para efectos de la declaración y pago del ISFUT, Paz ha determinado una tasa efectiva de crédito por impuesto de primera categoría (o “TEF”) de 0,2693, que se asignó a las utilidades tributables acogidas a este régimen. Como consecuencia de lo anterior, el pago del ISFUT ascendió a la cantidad total de M\$4.000.000.

Asimismo, en la Junta 2022, los accionistas acordaron que las cantidades pagadas por la Sociedad a título de ISFUT, y que se imputarán con cargo a la distribuciones de dividendos futuras, tendrán un cargo adicional asociado al uso alternativo de fondos correspondiente al interés equivalente al retorno obtenido por la Sociedad en los depósitos a plazo en pesos tomados durante el período que media entre el 1 de mayo de

2022 y el último día del mes anterior a la fecha fijada para el pago del dividendo respectivo (el “Cargo”).

4. Respecto al monto destinado al ISFUT referido en el punto 3 precedente, la Sociedad ha retenido M\$ 2.348.934, correspondiente a aquellos accionistas que acogieron su distribución de dividendos acordada en la Junta 2022 y en las Juntas Ordinarias de Accionistas correspondientes al año 2023, 2024 y 2025 al ISFUT, por lo que a la fecha se encuentra pendiente de imputación el saldo de M\$ 1.651.066.
5. Respecto del pago de los dividendos que se someterán a conocimiento y decisión de los accionistas, y en forma previa a la fecha fijada para el pago de dichos dividendos, se pondrá a disposición de aquellos accionistas que deseen acogerse al régimen ISFUT un formulario que define el procedimiento a seguir para optar a dicho régimen.
6. En caso de que el accionista instruya a la Sociedad para que pague el dividendo a que tenga derecho, con cargo a las utilidades acogidas al ISFUT, el monto a retener sobre el dividendo a pagar a dichos accionistas, por concepto de ISFUT, en caso de aprobarse el dividendo propuesto de \$17,7 pesos por acción, será de \$ 2,5657 pesos por acción, para que posteriormente se les distribuya el saldo correspondiente.

El monto de retención precedente se encuentra compuesto, por una parte, por el ISFUT pagado por la Sociedad, ascendente a \$ 1,9718 pesos por acción y, por la otra, por el Cargo, de acuerdo a lo aprobado en la Junta 2022, ascendente a \$ 0,5939 pesos por acción.

7. Las utilidades acogidas al régimen ISFUT que no sean íntegramente distribuidas a los accionistas con motivo de la distribución de dividendos a ser aprobada por la Junta a celebrarse el 28 de abril de 2026, se mantendrán registradas en el registro de rentas exentas de la Sociedad (“REX”), pudiendo ser distribuidas en los ejercicios siguientes, cuando se estime conveniente, y sin encontrarse sujetas a las reglas de imputación que establece la LIR.

El ISFUT declarado y pagado por la Sociedad, en la parte que no hubiere sido imputada a la distribución aprobada por la Junta, constituye y constituirá una cuenta por cobrar a su favor, que será imputada a las distribuciones de dividendos que se acuerden con posterioridad, y en la proporción que corresponda, respecto de aquellos accionistas de la Sociedad que decidan optar por percibir dividendos con cargo al saldo de utilidades acogidas al ISFUT y registradas en el registro REX. Dicha cuenta por cobrar quedará sujeta al Cargo que corresponda conforme a la fórmula de cálculo aprobada en la Junta 2022.

8. Por último, se informa que los accionistas que deseen ejercer esta facultad deberán hacer llegar a la Sociedad el “*FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ISFUT*” que se pondrá a disposición de los accionistas en la siguiente dirección web <https://www.paz.cl/informacion-general/junta-accionistas/> una vez finalizada la Junta, y

enviar un ejemplar firmado de dichas instrucciones a las direcciones electrónicas y/o físicas indicadas, a más tardar el día 22 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

Nota: los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora (o a través de un banco custodio), deberán solicitar a éstos el envío del Formulario de Instrucción para el Pago del ISFUT, según las indicaciones que se contienen en el mismo formulario. ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB: <https://www.paz.cl/informacion-general/junta-accionistas>

PAZ NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR.